

Resolución Rectoral de 27 de Julio de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la composición y creación de la Comisión para la Igualdad de Género de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

La Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, está comprometida desde su creación con la promoción de la igualdad, y se plantea como objetivo esencial impulsar la perspectiva de género y la cultura de igualdad de oportunidades en la docencia, la investigación y la gestión académica, profundizando en el desarrollo de una política universitaria de igualdad y más concretamente en atención actualmente al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en lo previsto en la Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la Promoción de Igualdad de Género en Andalucía y el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la Junta de Andalucía.

Respondiendo a la normativa legislativa citada anteriormente y en aplicación del principio de igualdad, la UPO tiene el reto y el deber de promover acciones y condiciones que garanticen que la igualdad entre mujeres y hombres sea real y efectiva. Como señala la LOMLOU, en su Preámbulo, “El reto de la sociedad actual para alcanzar una sociedad tolerante e igualitaria, en la que se respeten los derechos y libertades fundamentales y de igualdad entre mujeres y hombres, debe alcanzar, sin duda, a la universidad”. Por esta razón, la Oficina para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de la UPO, como organismo encargado de velar por el cumplimiento en materia de igualdad, entre otras funciones, debe impulsar el diseño e implementación de los Planes de Igualdad que la institución promueva.

Los distintos Planes de Igualdad que se diseñen e implementen en la UPO, por su carácter transversal, deben realizarse con la participación de todos los órganos universitarios, y es por ello que, el grupo de trabajo creado debe estar compuesto, por distintas personas del Equipo de Gobierno, de la Dirección del PDI y PAS (con poder de decisión) y de la representación legal del personal (PAS y PDI) y del alumnado, por lo que este Rectorado RESUELVE:

1.- Crear una Comisión para la Igualdad de Género en la Universidad Pablo de Olavide, con la siguiente composición:

- Gerente. D. Fernando Contreras Ibáñez.
- Secretario General. D. José María Seco Martínez.
- Vicerrectora de Cultura y Compromiso Social. Dña. Elodia Hernández León.
- Vicerrectora de Tecnologías de la Información e Innovación Digital. Dña. Alicia Troncoso Lora.
- Vicerrector de Profesorado. D. Francisco Manuel Martín Bermudo.
- Directora del Área de Recursos Humanos. Dña. María Ruz Hernández-Pinzón.
- Representante de la Junta de Personal del PAS funcionario. Dña. Ana María Martín Rivera.
- Representante del Comité de Empresa del PAS laboral. Dña. Inmaculada Sancho Porras.
- Representante de la Junta de Personal del PDI funcionario. Dña. Juana del Carpio Delgado.
- Representante del Comité de Empresa del PDI laboral. Dña. Amapola Povedano Díaz.
- Representante del Consejo de Estudiantes. D. Juan Miguel Fernández Palomo.
- Coordinadora Técnica de la Oficina para la Igualdad. Dña. Candelaria Terceño Solozano.



UNIVERSIDAD
**PABLO DE
OLAVIDE**
SEVILLA

2.- Establecer como funciones generales de la Comisión para la Igualdad de Género, las siguientes, sin perjuicio de cualquier otra derivada del funcionamiento de la misma:

- Velar para que en la Universidad se cumpla el principio de Igualdad entre mujeres y hombres.
- Sensibilizar e informar a toda la comunidad universitaria sobre la importancia de incorporar la Igualdad entre mujeres y hombres en la Universidad y sobre la necesidad de su participación activa en la elaboración y desarrollo de los Planes de Igualdad que se realicen en la Universidad.
- Vigilar el cumplimiento del Plan de Igualdad de la Universidad Pablo de Olavide y promover su implementación.

Sevilla, a 27 de Julio de 2016



EL RECTOR

Fdo. Vicente C. Guzmán Fluja